



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

*De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MATERIALES VARIOS
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con MATERIALES VARIOS, productos complementarios necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, garantizando la disponibilidad de insumos que aseguren la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las normas técnicas aplicables en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"- ETAPA I – CUI 2216968.
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar el abastecimiento de materiales de ferretería que permitan la ejecución, mantenimiento y mejora de la infraestructura de manera eficiente y segura.</li> </ul> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar la realización de trabajos de montaje, reparación, acabados y mantenimiento.</li> <li>- Asegurar la disponibilidad de insumos de calidad para distintos procesos constructivos y operativos.</li> <li>- Cumplir con las normas técnicas y de seguridad aplicables a los materiales de ferretería.</li> </ul>

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	<i>C0287 2216968 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA</i>



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
	12	UND	PORTA FUSIBLE AEREO MODULAR 1 POLO 10 X 38 MM 32 A 690 V RIEL
	12	UND	LAMPARA DE LUZ PILOTO DE 220 V – 240 V
	10	UND	JUEGO DE PIEDRAS MONTADA PARA TALADRO X 5 PIEZAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES



	10	UND	JUEGO DE FRESAS ACERO DE CARBURO DE TUNGSTENO 6 mm X 5 PIEZAS
	10	UND	PIEDRA MONTADA ABRASIVA PARA DESGASTAR ACRILICO VASTAGO 6 mm FORMA DE PERA CHICA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
CARACTERÍSTICAS	<p><b>1. PORTA FUSIBLE AEREO MODULAR 1 POLO 10 X 38 MM 32 A 690 V RIEL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tipo de montaje: Carril DIN</li><li>- Grado de protección (IP): IP20</li><li>- Para el tamaño de fusible: 10 x 38 mm</li><li>- Voltaje nominal: 690V</li><li>- Posible cierre</li><li>- Profundidad de instalación: 64mm</li><li>- Número de polos: 1</li><li>- Anchura de unidades de división: 1</li><li>- Acoplamiento de conductor neutro</li><li>- Número de postes protegidos: 1</li><li>- Número de polos: 1</li><li>- Tipo de sellado: Alambre de sellado</li><li>- Material del conductor: Cobre</li><li>- Resistencia a golpes y vibraciones según la norma IEC 61373: Categoría 1, Clase B</li><li>- Capacidad de conexión: Rígido 2x5 mm<sup>2</sup>, Varado 2x2-5 mm<sup>2</sup></li><li>- Corriente nominal de funcionamiento AC (Ie): 32 A</li><li>- Tensión nominal de aislamiento (Ui): 1 Kv</li><li>- Frecuencia nominal (f): 50/60 Hz</li><li>- Presentar Ficha Técnica.</li></ul> <p><b>2. LAMPARA DE LUZ PILOTO DE 220 V – 240 V</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Voltaje: 220 V a 240VAC</li><li>- Ancho: 2.8 mm</li><li>- Profundidad: 5.2 mm</li><li>- Piloto Luminoso</li><li>- Peso: 20 G</li><li>- Altura: 2.8 mm</li><li>- Adjuntar Ficha Técnica</li></ul> <p><b>3. JUEGO DE PIEDRAS MONTADA PARA TALADRO X 5 PIEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fabricadas en óxido de aluminio</li><li>- Grano 60</li><li>- Para desbaste, rebabeo y acabado de metales ferrosos y soldadura.</li><li>- Diámetro del zanco: 1/4 in</li><li>- Adjuntar Ficha Técnica.</li></ul> <p><b>4. JUEGO DE FRESAS ACERO DE CARBURO DE TUNGSTENO 6 mm X 5 PIEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Uso: para dar forma, moler y para eliminar bordes afilados, rebabas y material en exceso (desbarbado).</li><li>- Se utilizan en amoladoras neumáticas o eléctricas.</li><li>- Diámetro de vástago: 6 mm</li><li>- Material: 40 Cr</li><li>- Medida: 7X4X10 cm</li><li>- Peso: 100 gr</li><li>- Deberá incluir su estuche industrial</li><li>- Adjuntar Ficha Técnica.</li></ul>		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>5. <b>PIEDRA MONTADA ABRASIVA PARA DESGASTAR ACRILICO VASTAGO 6 mm FORMA DE PERA CHICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Piedras abrasivas de punta redonda cónica de rectificado grueso con vástago de 6 mm.</li><li>- Encastre: 6 mm</li><li>- Diámetro: 25 mm</li><li>- Adjuntar Ficha Técnica.</li></ul>
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>1. <b>PORTA FUSIBLE AEREO MODULAR 1 POLO 10 X 38 MM 32 A 690 V RIEL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Empaque individual</li></ul> <p>2. <b>LAMPARA DE LUZ PILOTO DE 220 V – 240 V</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Empaque individual</li></ul> <p>3. <b>JUEGO DE PIEDRAS MONTADA PARA TALADRO X 5 PIEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Empaque individual de 5 piezas</li></ul> <p>4. <b>JUEGO DE FRESAS ACERO DE CARBURO DE TUNGSTENO 6 mm X 5 PIEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estuche x 5 piezas</li></ul> <p>5. <b>PIEDRA MONTADA ABRASIVA PARA DESGASTAR ACRILICO VASTAGO 6 mm FORMA DE PERA CHICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Empaque de dos unidades</li></ul>
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1. <b>PORTA FUSIBLE AEREO MODULAR 1 POLO 10 X 38 MM 32 A 690 V RIEL</b></p>  <p>2. <b>LAMPARA DE LUZ PILOTO DE 220 V – 240 V</b></p> 





ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

3. JUEGO DE PIEDRAS MONTADA PARA TALADRO X 5  
PIEZAS



4. JUEGO DE FRESAS ACERO DE CARBURO DE  
TUNGSTENO 6 mm X 5 PIEZAS



5. PIEDRA MONTADA ABRASIVA PARA DESGASTAR  
ACRILICO VASTAGO 6 mm FORMA DE PERA CHICA





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4.	<p><b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</b></p> <p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina NRO. S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.).</p>
	<p><b>PLAZO DE ENTREGA</b></p> <p>El plazo de entrega es hasta 7 SIETE días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>



<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5.	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
	<p><b>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</b></p> <p>No aplica</p>
	<p><b>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</b></p> <p>No aplica</p>

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6.	<p><b>UNIDAD OPERATIVA</b></p> <p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
	<p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p>	<p><b>TOTAL DE PAGOS</b></p>	<p>Pago único</p>
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>				
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:            Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	No aplica




<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>		
9.	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**Ing. Erwin I. Lezama Romero**  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

-----

Firma del Jefe del Área Usuaria  
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.